

el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Antonio Merinero Gallego la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20282** *REAL DECRETO 1512/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don José Lázaro Navarro Lastras.*

Visto el expediente de indulto de don José Lázaro Navarro Lastras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de once meses de prisión menor y de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Lázaro Navarro Lastras las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de trescientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20283** *REAL DECRETO 1513/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Marco Antonio Noguero Pando.*

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio Noguero Pando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Marco Antonio Noguero Pando la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20284** *REAL DECRETO 1514/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Gabriel Olivares Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Olivares Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 8 de abril de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de nueve meses de prisión menor, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Gabriel Olivares Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20285** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 10.ª, a celebrar el día 24 de octubre de 1999.*

De acuerdo con la norma 7.ª, apartado 2, de las Normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 161, del 7), el fondo de 196.910.495 pesetas correspondientes a premios de categoría especial de la jornada 6.ª, celebrada el día 26 de septiembre de 1999 de la temporada 1999-2000, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo de premios de categoría especial de la jornada 10.ª, que se celebrará el día 24 de octubre de 1999, temporada 1999-2000.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**20286** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 4 de octubre de 1999 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 30 de julio de 1999, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 4 de octubre de 1999 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el día 29 de septiembre de 1999, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 27 de enero de 1999.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 29 de septiembre de 1999 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 3,25 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2005:

a) Obligaciones del Estado al 8,00 por 100, veincimiento 30 de mayo de 2004:

Importe nominal presentado a canje: 164.496.024,16 euros.

Importe nominal aceptado: 113.496.024,16 euros.

Precio máximo aceptado: 116,52 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 116,487 por 100.